



Centro Universitario
de Lenguas Modernas
Universidad Zaragoza



Resolución de la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan las Becas “Caja Rural de Aragón: Idiomas sin Barreras”, correspondientes al curso académico 2024-2025.

El convenio suscrito con Caja Rural de Aragón, contempla el establecimiento de las líneas de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y Caja Rural de Aragón para la financiación de un máximo de 150 becas “Caja Rural de Aragón: Idiomas sin barreras” destinadas al estudiantado de la Universidad de Zaragoza de último curso de grado o realizando estudios de máster universitario en los campus de Zaragoza y Huesca.

Al objeto de hacer efectivo lo dispuesto en el citado convenio, procedo a la convocatoria de las mencionadas becas que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el Anexo de la presente convocatoria.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Zaragoza, 17 de julio de 2024

La Directora del CULM
Begoña Checa Barbosa



Centro Universitario de
Lenguas Modernas
Universidad Zaragoza



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS “CAJA RURAL DE ARAGÓN: IDIOMAS SIN BARRERAS” PARA EL ESTUDIO DE CURSOS GENERALES/GRUPOS DE CONVERSACIÓN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL CURSO 2024-25

BASE 1 Finalidad de la convocatoria

La finalidad perseguida por esta convocatoria es la de incentivar y promover el estudio de un idioma extranjero que pueda complementar y ayudar a la formación académica del estudiantado de la UZ. La ayuda irá destinada a aquellos estudiantes de la Universidad de Zaragoza que se encuentren en su último curso de grado o realizando un máster universitario.

BASE 2 Número de becas convocadas

Se convocan hasta un máximo de 150 becas para la matrícula en los cursos generales anuales y en los grupos de conversación ofertados por el CULM en los campus de Zaragoza y Huesca. Estas se adjudicarán según orden de entrada de las solicitudes, hasta completar el importe destinado para este fin.

BASE 3 Cuantía de las ayudas

La concesión de la beca supone la gratuidad total de los precios públicos de matrícula en el CULM fijados para el curso académico 2024-25 (excepto los gastos fijos). En ningún caso, la cuantía de la ayuda superará el importe abonado por el beneficiario exceptuando los gastos fijos.

BASE 4 Requisitos de los solicitantes

Las personas interesadas deberán estar matriculadas y haber abonado las tasas de su matrícula en el CULM dentro del plazo de presentación de solicitudes de la beca.



Igualmente, deberán estar matriculadas dentro del plazo de presentación de solicitudes en un máster universitario de la Universidad de Zaragoza o en el último curso de un grado de la UZ.

La anulación de cualquiera de estas matrículas, conllevará la desestimación de la petición si todavía no ha decaído resolución, y en caso de haberse dictado resolución y/o haber percibido el pago por parte de la entidad bancaria, supondrá la pérdida de la condición de beneficiario estando obligado el interesado a reintegrar las cantidades percibidas de forma inmediata.

BASE 5 Plazo y forma de solicitud

Plazo

- **1er PERIODO:** El formulario de solicitud se podrá presentar desde el 21 de AGOSTO DE 2024 HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ambos incluidos, para las matrículas de cursos generales y grupos de conversación del primer semestre.
- **2º PERIODO:** Se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes desde el 18 de DICIEMBRE DE 2024 hasta el día 24 de ENERO de 2025 para los grupos de conversación del segundo semestre en el caso de contar con presupuesto disponible sin adjudicar del 1er periodo.

Forma

Sólo se admitirá una solicitud por estudiante, tipo de curso, idioma, nivel y modalidad (presencial, semi-presencial, streaming, etc) del curso académico 2024-25.

Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud, en la siguiente dirección de internet, a través de la plataforma "SOLICIT@ (Gestión de solicitudes)":

<https://sede.unizar.es/?app=solicita>

BASE 6 Criterios de adjudicación

Las becas se adjudicarán según orden de recepción de solicitudes a través de la plataforma habilitada para tal fin hasta completar el importe destinado a tal efecto. Las solicitudes fuera de plazo no se entenderán por presentadas.



BASE 7 Comisión de selección

Las solicitudes presentadas serán valoradas por la comisión de selección integrada de la siguiente manera:

Presidenta:	Directora del CULM
Vicepresidenta:	Subdirectora del CULM
Vocales:	Secretaria de Dirección Administradora del CULM
Secretaria:	Profesora Secretaria del CULM

BASE 8 Tramitación y propuesta de resolución

La comisión de selección comprobará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria. En el plazo máximo de **dos meses** contados desde el fin del plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución definitiva, pondrá de manifiesto a los interesados la **propuesta de resolución** mediante su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [SEDE.UNIZAR.ES], para que en el plazo de diez días hábiles los interesados presenten las alegaciones y/o subsanen la documentación que estimen pertinente.

BASE 9 Dirección a efectos de comunicaciones

Cualquier comunicación que la comisión de selección precise realizar a los interesados durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la **dirección de correo electrónico** que hayan indicado en el impreso de solicitud.

BASE 10 Resolución

Transcurrido el plazo de alegaciones y/o subsanación de documentación descrito en la base 8, la comisión de selección resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [SEDE.UNIZAR.ES]

La publicación de la resolución definitiva en el tablón oficial indicado, tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas. Asimismo, las personas beneficiarias de la beca recibirán una comunicación en la dirección de correo electrónico indicada en el impreso de solicitud para que en el **plazo máximo de 10 días hábiles** comuniquen a la Secretaría del CULM (dirculm@unizar.es) su número de cuenta bancaria en Caja Rural de Aragón.



BASE 11 Recursos

La resolución de la comisión de selección podrá ser recurrida ante el Sr. Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

BASE 12 Silencio

Si hubiese transcurrido el plazo al que se refiere la base 10 sin que la comisión de selección dicte propuesta de resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas en virtud de silencio administrativo, quedando abierta la posibilidad de recurso de alzada ante el Sr. Rector, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene la comisión de selección conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015.

BASE 13 Forma de pago

El importe de las becas se abonará una vez finalizado el plazo marcado en las bases de la convocatoria en la cuenta abierta en cualquier oficina de Caja Rural de Aragón. El número de la mencionada cuenta bancaria deberá ser facilitado al CULM.

BASE 14 Renovación de las ayudas

Aquellos solicitantes que hayan recibido esta beca no podrán optar en años posteriores a la misma, aunque soliciten otro tipo de curso, idioma, nivel o modalidad.

BASE 15 Obligaciones de los beneficiarios

Para ser beneficiario o beneficiaria, los solicitantes deberán tener una cuenta abierta a su nombre en Caja Rural de Aragón, donde recibirán el importe de la beca.

Los adjudicatarios o adjudicatarias de las becas, deberán facilitar al Centro de Lenguas Modernas en el plazo de 10 días desde la publicación de la resolución, este dato. De no hacerlo en dicho plazo, se entenderá que renuncian a la beca.

Esta beca tiene la consideración de ganancia patrimonial a efectos del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

BASE 16 Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.



Centro Universitario
de Lenguas Modernas
Universidad Zaragoza



Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no

haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace:
<https://protecciondatos.unizar.es/>

El CULM únicamente facilitará a Caja Rural de Aragón los datos personales estrictamente necesarios requeridos por la entidad para que la misma proceda a abonar el importe de la beca en la cuenta bancaria de la persona beneficiaria.

